



JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE

Neiva, junio veintidós (22) de dos mil veintiuno (2021)

REF: Ejecutivo KAREN YULIETH URIBE TOVAR c. c. No.1003916419 Contra WILLIAM REYES MUÑOZ CC No.12116995 Rad. 41001-41-89-004-2021-00300-00.

Teniendo en cuenta el poder allegado y el escrito de terminación del proceso por pago total de la obligación, presentada por la parte actora KAREN YULIETH URIBE TOVAR, se dará viabilidad al Artículo 461 del Código General del proceso y, por lo tanto, se

RESUELVE

1º.- TERMINAR el proceso de KAREN YULIETH URIBE TOVAR contra WILLIAM REYES MUÑOZ, por pago total de la obligación.

2º.- LEVANTAR las medidas cautelares; en caso de existir remanente, dejarlo a disposición de la autoridad respectiva.

3º.-Archivar el proceso.

NOTIFIQUESE

La Jueza,

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

BAM.-